



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/1/00543.**

Montevideo, 12 de mayo de 2011.-

**RESOLUCIÓN 121**

**ACTA 014**

**VISTO:** Lo dispuesto por la Resolución de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de 8 de febrero de 2011.

**RESULTANDO: I)** Que por dicho acto administrativo se solicitó a esta Unidad Reguladora que realice una investigación administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Decreto N° 500/991, sobre los hechos denunciados en las actuaciones del Expediente administrativo N° 19475/09.

**II)** Que asimismo la citada resolución dispuso solicitar a URSEC a que presente en el plazo de 60 días un informe del estado en el que se encuentra dicha investigación administrativa, habiendo sido notificada con fecha 2 de marzo de 2011.

**III)** Que con fecha 6 de mayo de 2011, se notificó a esta Unidad Reguladora de la resolución de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de 26 de abril de 2011, en que se establece que los antecedentes administrativos podrán ser retirados por la Unidad para su fotocopiado habiéndose retirado en confianza las actuaciones a tal fin, en el mismo día de la notificación.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Instrúyase una investigación administrativa sobre hechos denunciados por la funcionaria Julia Fredo, en el expediente administrativo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social N° 19475/09, cuya copia autenticada se agrega a las presentes actuaciones.
- 2.-**Desígnase Instructor de la investigación al Dr. Urbano Raúl Zóccola.
- 3.-**Pase a la Secretaría General y a la Oficina de Personal a sus efectos.